DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

GOBIERNO DE EL SALVADOR

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas treinta minutos del día veinte de junio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **243-2023** presentada el nueve de los corrientes por la ciudadana en la que requirió: *"Solicito copia del último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

III) Que el Jefe de dicha Área, envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

que garantiza el préstamo número a nombre de

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

b) Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia del valúo detallado en el romano **III).**

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información